## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

## Proceso 2019-1463

Deniegase la anterior solicitud, obsérvese que el valor de las pretensiones al momento de la demanda, sin tomar en cuenta los intereses, no superan los 150 ssmlmv

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.